



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

14

ART. 16. Barrido mecánico.

a) Se trata de una operación a realizar mecánicamente con el objeto de eliminar los desperdicios y residuos acumulados. Se utilizarán para ello máquinas barredoras recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo y filtros de aire expulsado.

b) Se realizará en todas aquellas vías, plazas y lugares no contempladas en el barrido manual.

c) Se aplicará preferiblemente en:

- Vías de acceso a la ciudad y que soporten un importante tráfico rodado.
- Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.

d) A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, los licitadores explicarán en sus ofertas para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar en función de las características de la zona a limpiar.
- Cantidad total de trabajo en mts. lineales de bordillo o metros cuadrados según el ancho de la zona tratada.
- Rendimiento.
- Frecuencia y horarios.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.

ART. 17. Barrido baldeo manual de aceras y/o calzadas.

a) Consiste en la acción simultánea de baldeo-barrido manual, mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras, y recogida posterior de los residuos arrastrados mediante operaciones de barrido manual.

b) Podrá aplicarse previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales en:

- Casco histórico de la ciudad.
- Calles con estacionamiento fijo y aceras que no permitan el tratamiento mecánico.
- Zonas de gran densidad de mobiliario urbano.

c) A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, los licitadores explicarán en sus ofertas cada uno de los sectores con el máximo detalle:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar en función de las características de la zona a limpiar, indicando personal, material, herramientas, etc..

1405 20 83

1405 20 83





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

- Cantidad total de trabajo en mts. lineales para los bordillo o metros cuadrados según el ancho de la zona tratada:

- Rendimientos.
- Frecuencia y horarios.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga, así como justificación de los mismos.

**ART. 18.** Baldeo mecánico de aceras y/o calzadas.

a) Consiste esta operación en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas y muy especialmente en las proximidades de los bordillos.

Para ello se utilizarán vehículos especiales provistos de boquillas orientables que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de 15 Kg/cm<sup>2</sup>, y caudal superior a 50 m<sup>3</sup>/hora.

El agua a utilizar será no potable y se suministrará gratuitamente al adjudicatario, solo en situaciones excepcionales se utilizará agua potable, pero solo cuando lo indique el Ayuntamiento.

Los residuos serán desplazados mediante esta operación, hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos en las operaciones de barrido.

b) A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, los licitadores explicarán en sus ofertas para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar, indicando presiones, caudales, capacidades, etc.
- Cantidad total de trabajo en mts. lineales de bordillo.
- Rendimientos.
- Frecuencia y horarios.
- Cálculo del número de equipos debidamente justificados.

**ART. 19.** Barrido de mantenimiento.

a) El objeto de este barrido es realizar un repaso en zonas que previamente, dentro de una misma jornada, hayan sido objeto de algún tratamiento específico y que por su condiciones urbanísticas, tránsito peatonal, actividad comercial, conflictividad, etc., requieran uno o más servicios de limpieza.

b) Deberán aplicarse preferentemente en:







**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

- Casco histórico de la ciudad.
- Zonas más conflictivas en razón de su elevada tendencia a la creación de desperdicios y suciedad (zonas comerciales, paradas de transporte público, etc.).
- En aquellas zonas que sean indicadas por los Servicios Técnicos Municipales.

c) A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, los licitadores explicarán en sus ofertas para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar, indicando personal, material, herramientas, etc.
- Cantidad total de trabajo a realizar.
- Rendimientos
- Frecuencia y horarios.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.

**ART. 20.** Limpieza del mobiliario urbano.

Se incluye en este servicio la limpieza de todo el mobiliario que se encuentre en la vía pública y que sea de propiedad Municipal.

Los métodos a emplear serán manuales o mecánicos, apropiados a cada uno de los elementos mencionados, utilizando en cada caso los productos de limpieza necesarios para la consecución del resultado final que se pretende.

Se pondrá una especial atención en la limpieza de las papeleras, tanto exterior como interiormente, así mismo se mantendrá en perfectas condiciones el recubrimiento de pintura, repintándose en caso de ser necesario.

Deberán indicarse los medios humanos y materiales que se han previsto para estos trabajos, así como los métodos, frecuencia y horario con que se desarrollarán los mismos.

**ART. 21.** Limpieza de los alcorques abiertos y cerrados.

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal de la ciudad y que se encuentren fuera del límite de los jardines y parques públicos.

Corresponde de un modo genérico a los equipos de barrido manual y la retirada de todos los desperdicios existentes en las bocas de los alcorques, contemplándose en este concurso la eliminación de la hierba de los mismos.





**Excmo. Ayuntamiento**  
**de**  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 22.** Limpieza, retirada de excrementos de animales y chicles adheridos al suelo.

Se procederá a realizar diariamente esta operación, en aquellos lugares en los que se detecte la aparición de estos residuos.

**ART. 23.** Servicios de limpieza de acción inmediata.

Las empresas licitadores deberán proponer, independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores, una cierta disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos no contemplados anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

El adjudicatario indicará en su oferta los medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

**ART. 24.** Servicio de limpieza en domingos y festivos.

Se deberá proponer un plan de limpieza para todos los Domingos y Festivos del año, relacionados en el artículo 12 y cuyas operaciones a realizar y zona de actuación en él relacionadas serán tenidas en cuenta, indicando planes de organización previstos, así como los equipos de trabajo y cuantos datos sean necesarios para un exacto conocimiento de la oferta.

Los licitadores, anualmente, presentarán en sus ofertas el Plan Anual detallado del servicio de limpieza viaria correspondiente a todos los Domingos y Festivos reseñados en el artículo 12, debiendo diferenciar:

x 485 20 83

11106590-D Tlf 485 10 00







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

### SECCIÓN 3ª - SERVICIOS PERIÓDICOS.

ART. 25. La característica especial de estos servicios, es que su realización obedece a problemas estacionales, accidentales y locales, lo que hace difícil su programación anual dentro del plan de limpieza, debiéndose contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

La prestación de estos servicios no llevará consigo la reducción o eliminación de ningún otro de los servicios que se contraten.

Para cada uno de los servicios definidos en el Artículo 6, Apartado 2, las empresas licitadoras explicarán detalladamente:

- Metodología de cada una de las operaciones a realizar.
- Constitución de los equipos a emplear en cada uno de los tratamientos, indicando:
- Dotación de personal
- Maquinaria móvil
- Herramientas y pequeño material
- Otros elementos específicos
- Rendimientos de los equipos utilizados

ART. 26. Periódicamente y a petición de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento, la Empresa adjudicataria realizará según necesidades concretas, el análisis cuantitativo de las operaciones de limpieza que se consideren, definiendo de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, los planes específicos de actuación, indicando número de equipos y jornadas necesarias para la correcta realización de los servicios. También efectuará este análisis para actuaciones puntuales y extraordinarias.

ART. 27. Limpieza de pintadas, retirada de carteles, pancartas y banderolas.

La limpieza de pintadas se ejecutará en todos los edificios, muros y paredes, etc... y en general en todos aquellos casos en que así sea ordenado por los servicios del Ayuntamiento.

Esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, etc.) como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen las fachadas y no contaminantes.

Igualmente se procurará mantener la estética del edificio en todas estas actuaciones.

Por lo que respecta a la limpieza de carteles, se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las fachadas.

Para la retirada de banderolas, el licitador propondrá los medios que precisa utilizar en dichos trabajos, así como la organización de los mismos. Dichos trabajos serán efectuados de forma que no dañen los bienes municipales o privados que sirven de elementos de sustentación.





**Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera**

Plego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

Una vez retirados los carteles, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

Para estos tratamientos, las empresas licitadoras deberán proponer el tipo de equipo más adecuado indicando personal, maquinaria, etc. y dotando a estos de los dispositivos o medios eficaces más flexibles en el mercado.

**ART. 28.** Limpieza de manchas de aceite, gas-oil, pintura, etc. en la vía pública, que supongan un peligro para la seguridad vial.

Consiste en el lavado con elementos o productos adecuados, de las manchas de aceite, grasa, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tráfico rodado, estacionamiento de vehículos (paradas de autobuses, taxis), etc.

Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz que piensan emplear, así como los equipos de actuación con indicación de personal, material, herramientas, útiles, etc., indicando los productos químicos a utilizar con garantía que asegure la no peligrosidad de su empleo en la vía pública.

**ART. 29.** Limpiezas especiales con motivo de las fiestas, ferias y actos públicos en general.

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Fiestas de la ciudad o de distintos barrios en particular
- Manifestaciones o actos en la vía pública
- Ferias, concentraciones populares, etc.
- Zonas de la ciudad que lo requieran
- Otros acontecimientos a indicar por el Ayuntamiento.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública, inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda según las necesidades.

Los licitadores propondrán en sus ofertas un plan de trabajos a realizar, indicando los recursos a emplear.

**ART. 30.** Limpieza en casos de emergencia.

Se consideran casos de emergencia aquellas situaciones en que se produzca una emergencia motivada por lluvias torrenciales, inundaciones o situaciones climatológicas similares.

485 20 83

C. Plaz. Manzanilla 1 C Postal 41530 CIF P-4106590-D Tlf 485 10 08







**Excmo. Ayuntamiento**  
**de**  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

Tales situaciones de emergencia, además de las propiamente climatológicas, son aplicables a aquellas que requieran trabajos excepcionales de limpieza en la vía pública, a juicio de las autoridades municipales.

Los licitadores en sus ofertas indicarán los medios disponibles entre los diferentes casos de emergencia que puedan producirse, así como el plan de operaciones a realizar en función de las circunstancias.

**ART. 31.** Cualquier otra que pueda ofertar el licitador.

Se deja este artículo abierto a las posibles opciones de servicios diferentes a los analizados que puedan ser útiles para el Municipio, en cualquier caso se deberán cumplir los requisitos del Artículo 25.

Cualquiera de los servicios licitados en este artículo deberán ir detallados de forma separada, con el fin de poder realizar un mejor estudio de la necesidad de los mismos.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

---

#### SECCIÓN 4ª - OBTENCIÓN DEL PLAN ANUAL DE LIMPIEZA.

ART. 32 Los licitadores en sus ofertas deberán elaborar el plan anual de limpieza, definiendo para cada una de las operaciones contempladas, los proyectos de organización más eficaces de acuerdo con las directrices especificadas en el presente Pliego de Condiciones.

13 485 20 83

13 485 20 83







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO V - RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS R.S.U.

### SECCIÓN 1ª - CONSIDERACIONES GENERALES

ART. 33. Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el Art. 9 y 7, los sistemas más eficaces de recogida de R.S.U. en sus tres etapas:

- Pre-recogida
- Recogida
- Transporte al Centro de Eliminación de Marchena.

Definirán con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno.

ART. 34. Los licitadores en sus ofertas, a título orientativo, propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad y a los sistemas de recogida propuestos.

Sin que ello no menoscabe la fijación de los horarios por los Servicios Técnicos Municipales.

ART. 35. El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que eventualmente se puedan verter en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con las basuras.

A tal efecto los licitadores explicarán en sus ofertas, los medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten, deberán ser puestos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al Centro de Eliminación de Marchena, sin que pueda quedarse en ningún otro lugar, ni siquiera en los propios vehículos de transporte.

Queda prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto que no sea el mencionado, hasta nuevo cambio.

485 20 81

485 10 09

485 05 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00

485 00 00





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de seguir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## CAPITULO V - RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS R.S.U.

### SECCIÓN 1ª - CONSIDERACIONES GENERALES

ART. 33. Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el Art. 9 y 7, los sistemas más eficaces de recogida de R.S.U. en sus tres etapas:

- Pre-recogida
- Recogida
- Transporte al Centro de Eliminación de Marchena.

Definirán con todo detalle el proyecto de organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno.

ART. 34. Los licitadores en sus ofertas, a título orientativo, propondrán los horarios que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad y a los sistemas de recogida propuestos.

Sin que ello no menoscabe la fijación de los horarios por los Servicios Técnicos Municipales.

ART. 35. El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que eventualmente se puedan verter en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación con las basuras.

A tal efecto los licitadores explicarán en sus ofertas, los medios y sistemas a emplear para la consecución de los objetivos mencionados.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten, deberán ser puestos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Las basuras serán transportadas inmediatamente después de su recogida al Centro de Eliminación de Marchena, sin que pueda quedarse en ningún otro lugar, ni siquiera en los propios vehículos de transporte.

Queda prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto que no sea el mencionado, hasta nuevo cambio.

405 20 01







Excmo. Ayuntamiento  
de  
Morón de la Frontera

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

## SECCIÓN 2ª - SERVICIOS A REALIZAR

ART. 36. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PROCEDENTES DE COMERCIOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES SANITARIAS ASIMILABLES A BASURA DOMICILIARIA

Comprende este servicio la recogida y transporte al Centro de Eliminación de Marchena:

- a) Aquellas basuras producidas normalmente en una vivienda.
- b) Residuos procedentes de comercios, bares, hoteles, hospitales, Clínicas, colegios, etc..., que por sus Características, volumen y peso, pueden considerarse como residuos domiciliarios.

Para este servicio, los licitadores presentarán proyecto detallado de organización del mismo debidamente justificado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Producción, evolución y distribución de los residuos.
- Lugares de producción y puntos de recogida.
- Estructura urbanística y características de la red.
- Posibilidades de utilización de los recipientes normalizados.

Del análisis de estos factores, los licitadores decidirán los sistemas de recogida que mejor se adapten a las características urbanísticas. El licitador indicará:

- Sistema a emplear y composición del equipo.
- Itinerario a recorrer.
- Cantidad de residuos a recoger.

## ART. 37. RECOGIDA SELECTIVA

El licitador propondrá un plan de recogida selectiva de vidrio, papel, cartón y pilas, debiendo justificar:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos debidamente justificados.
  - Rendimientos.
  - Frecuencia y horario de los trabajos.
- Sistemas que se consideren más eficaces para la carga y transporte de estos residuos.

C.I.F. P-4106590-D Tlf: 485 10 09

MORÓN DE LA FRONTERA





**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 38. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS MERCADOS Y MERCADILLOS**

Este servicio tiene por objeto la pre-recogida, recogida y transporte de todos los productos procedentes de los mercados y mercadillos.

**a) Pre-recogida:**

Contempla esta etapa, el conjunto de operaciones de manipulación, preparación y almacenamiento previas a la presentación y recogida de los residuos, así como las características de instalaciones y elementos utilizados para tal fin.

Los licitadores en sus ofertas Deberán proponer el plan más eficaz de almacenamiento y presentación de los residuos para su posterior recogida por los camiones recolectores en función de los siguientes datos:

- Determinación de los residuos producidos y distribución de los mismos.
- Análisis de la infraestructura en los centros productores.

**b) Recogida y transporte:**

Se efectuará esta operación coincidiendo con los días de apertura, de los mercados y de la celebración de los mercadillos, en coordinación con las necesidades derivadas del programa establecido para la limpieza de los mismos.

El adjudicatario empleara los medios de transporte necesarios según el tipo de residuo producido, de acuerdo con el sistema de prerrecogida establecido.

**ART. 39. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL**

Este servicio tiene por objeto la retirada y transporte de los productos procedentes de todas las operaciones de limpieza contempladas en este Pliego de Condiciones.

Previamente a la recogida y transporte de los residuos, los licitadores propondrán en sus ofertas para cada una de las operaciones de limpieza, los sistemas más adecuados de manipulación y presentación de los residuos para su posterior recogida en base a :

- La utilización de elementos estáticos ( contenedores, etc.)
- La carga directa en camiones recolectores por los distintos equipos de limpieza.

En cuanto a la operación de recogida y transporte, deberán indicar estudio detallado en el que se especifiquen entre otros los siguientes aspectos:

- Lugar de ubicación y número de elementos estáticos a emplear.
- Cualquier otro tipo de información que conduzca a un exacto conocimiento del servicio

ofertado.

x 485 20 83

IR 485 107  
C.F. 4106590-D  
Postal 41530

C. 114







**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Plego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basura del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 40. RETIRADA DE BASURAS, INCLUSO ANIMALES MUERTOS QUE APAREZCAN VERTIDOS O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Corresponde al adjudicatario la obligación de realizar este servicio, procediendo a su ejecución inmediatamente después de haberse comunicado a los servicios correspondientes la necesidad de su realización.

Los licitadores en sus ofertas propondrán :

- Medios a emplear en la realización de los trabajos
- Sistema a utilizar

**ART. 41. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES DOMÉSTICOS DESECHABLES**

Se establece un servicio para recogida y transporte a vertedero de enseres inútiles.

A efectos de este servicio se considerarán:

- a) Mobiliario y otros útiles similares de desecho
- b) Electrodomésticos y otros enseres voluminosos de carácter doméstico

No serán objeto de la presente recogida, aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolo resulten de manipulación peligrosa.

Este servicio se prestará a solicitud de los interesados, mediante aviso telefónico a la empresa responsable de su ejecución.

Los licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando el equipo a emplear y constitución del mismo, de modo que permita la ejecución de los trabajos con una actitud tal, que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo, no siendo superior a 10 días, indicando en el estudio la propuesta de temporalidad máxima.

**ART. 42. RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES ESPECÍFICOS.**

Será obligación del contratista, la recogida y transporte de los residuos procedentes de industrias, que por su naturaleza pueden ser considerados como asimilables a residuos domiciliarios.

Comprende este tipo de residuos, aquellos desechos no peligrosos e inertes, originados en actividades industriales, que puedan ser recogidos en recipientes normalizados y no superen los 30 kilos por productor.

EX-485 20 REC

EX-485 20 REC

EX-485 20 REC

EX-485 20 REC





**Excmo. Ayuntamiento**  
de  
**Morón de la Frontera**

Pliego de Condiciones Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso Público para la prestación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

**ART. 43. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE RECIPIENTES NORMALIZADOS**

Este servicio, tiene por objeto:

a) La limpieza y desinfección de todos los contenedores de propiedad municipal utilizados para el conjunto de todos los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones.

Esta limpieza y desinfección deberá ser tanto interior, como exterior.

Los licitadores presentarán en sus ofertas proyecto de organización del servicio indicado:

- Numero de contenedores y ubicación de los mismos
- Frecuencia de tratamiento
- Equipos a emplear y su composición
- Sistemas de lavado a utilizar

b) El mantenimiento, conservación y reparación de todos los contenedores de procedencia municipal, de forma que se encuentren en perfecto estado de conservación y limpieza tanto interior como exterior, indicando los medios a emplear, así como los trabajos necesarios a realizar para una correcta prestación del servicio.

c) El Ayuntamiento a través del Servicio Técnico y la empresa adjudicataria, al final de cada año realizarán un estudio de necesidad de adquisición de nuevos recipientes, que serán incorporados por el contratista y el Excmo. Ayuntamiento los abonará en el período que reste de concesión de acuerdo con el plan de amortización que se elabore.

**ART. 44. TRANSPORTE DE RESIDUOS**

Todos los residuos procedentes de las operaciones de recogida descritas hasta ahora, se transportarán de forma inmediata hasta el Centro de Eliminación del vertedero de Marchena o cualquier otro punto que se designe dentro del período concesional.

Una vez efectuado el cambio de lugar de descarga, se realizará un estudio para la adecuación del servicio de recogida y transporte a la nueva situación, estableciéndose los precios contradictorios que se determinen en su momento, por lo que al transporte de residuos se refiere, en mayor o menor cuantía.

C. Plaza Ayuntamiento 10.11.00 C. Tel. 4115.00 C. Fax 4115.00



*[Firma manuscrita]*

